

COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.

DICTAMEN HPM No. 04/2025

INTEGRANTES DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA. P R E S E N T E. –

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 13 de junio de 2025, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del 1er ayuntamiento de San Felipe, Baja California, iniciativa de proyecto de acuerdo para la condonación de multas y recargos municipales para el ejercicio fiscal 2025, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En fecha 30 de mayo de 2025, mediante oficio TMSF/078/2025, la Tesorera Municipal del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, Mónica Orr Daza, con fundamento en las fracciones III, IV, V, VI, XII y XVII del Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de San Felipe, Baja California y las fracciones XXI, XXV, XXVI, XXVII, XXIX y XXXVI del artículo 22 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, presenta ante la presidencia municipal, Iniciativa de Proyecto de Acuerdo para la Condonación de Multas y Recargos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2025.

II. En fecha 10 de junio de 2025, mediante oficio PMSF/0035/2025, el Presidente Municipal del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, con fundamento en los numerales 23, 27, 28 y 33 del Reglamento de Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California y en el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, adenda para modificar el punto de acuerdo tercero de la iniciativa descrita en la fracción I.

III. En fecha 13 de junio de 2025, mediante oficio SGMSF/AC/0055/2025, la Secretaría del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, con fundamento en los artículos 36 y 27 del Reglamento Interior y de Cabildo del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, a la presente comisión la iniciativa descrita en la fracción I, a efectos de que se elabore, el análisis, posteriormente se someta a consideración el presente dictamen.

IV. En fecha 26 de junio de 2025, la presente Comisión, realizó Mesa de Trabajo misma que se llevó a cabo en el Comité de turismo y Convenciones, Av. Mar de Cortez y C. Manzanillo S/N, Zona Centro, San Felipe, Baja California.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda.

SEGUNDO.- Que con base en lo establecido en los numerales 10 y 11 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 110 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, establece en su segundo párrafo como facultad del Ayuntamiento, que la condonación total o parcial de los adeudos por concepto de recargos a cargo de los contribuyentes, podrá otorgarse por disposiciones de carácter general a propuesta de la presidencia municipal.

CUARTO.- Que resulta indispensable tomar las medidas necesarias encaminadas a proporcionar a la comunidad facilidades que les permitan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias que en materia de impuestos y derechos se encuentren actualmente en mora y que no obstante el deseo del contribuyente para solventar su deuda, el monto de la misma más accesorios lo vuelve imposible de cubrir de manera voluntarias.

QUINTO.- Que sobre la base de lo asentado en los Considerandos precedentes, es intención de este Ayuntamiento promover mecanismos para eficientizar e impulsar la Hacienda Municipal, mediante comparas extraordinarias de promoción para recaudación y pagos de las contribuciones a la Autoridad Fiscal Municipal, y que la intención principal de esta propuesta tiene como vertiente fundamental beneficiar la economía de los ciudadanos del Municipio de San Felipe, Baja California, al facilitarles el cumplir sus obligaciones fiscales con un menor impacto en su presupuesto.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 79, 81 y demás disposiciones aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de San Felipe, Baja California, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del 1er Ayuntamiento de San Felipe, Baja California somete a consideración los siguientes puntos de acuerdo:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- SE APRUEBA EL DE ACUERDO PARA LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, LA PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Los contribuyentes que realicen el pago del Impuesto Predial del presente ejercicio y de ejercicios anteriores, en una sola exhibición, tendrán un 100% de descuento en multas y recargos generados por la omisión en el pago del Impuesto Predial.

SEGUNDO: Los contribuyentes que así lo prefieran, podrán suscribir con la Administración Municipal del H. 1er Ayuntamiento de San Felipe, convenio de pago en parcialidades para el pago del Impuesto Predial del presente ejercicio y de ejercicios anteriores, teniendo derecho a un 70% de descuento en multas y recargos generados por la omisión en el pago del Impuesto Predial.

TERCERO: Los Contribuyentes que hayan sido omisos en el pago del Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles dentro del plazo establecido por las disposiciones vigentes, así como los permisionarios que a la fecha no hayan revalidado en tiempo los derechos por revalidación anual de permisos por la autorización de la venta, almacenaje o consumo público de bebidas alcohólicas, tendrán derecho al 50% de descuentos en multas y recargos generados por la omisión de pago de dichos conceptos, mediante los mecanismos de validación que para tales efectos estipule el Ayuntamiento, realizando el pago en una sola exhibición antes del 31 de agosto del presente año

CUARTO: Las condonaciones establecidas en el presente acuerdo no podrán ser acumulativas con otros descuentos de la misma índole.

QUINTO: El otorgamiento de los beneficios establecidos en el presente acuerdo no dará lugar a devoluciones, compensaciones o reclamo alguno.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La calendarización del diferimiento de los pagos deberá realizarse de forma mensual sin que este exceda del mes de diciembre de 2025 con los costos de financiamiento que para tales efectos establece la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California. Para que el convenio de pago en parcialidades no fenezca su vigencia, los pagos deberán ser cubiertos a más tardar el día último de cada mes del presente año calendario, de lo contrario, el convenio perderá sus efectos, abonando los importes que hayan sido cubiertos tanto al capital, como a las multas y recargos que correspondieran antes de la firma del convenio.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 31 de diciembre del 2025.

DADO EN SESIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL I AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2025.

**REG. ANA KARIME
DAVILA GARCIA
PRESIDENTA**

**REG. AZALHIA IVETTE
VARGAS RAMIREZ
SECRETARIA**

**REG. JAIME ARMANDO
MARQUEZ LOPEZ
VOCAL**

**REG. IDELBA TANAIKY
HERNANDEZ MAYORAL
VOCAL**

**REG. MITZA NOHEMI
HERNANDEZ WINKLER
VOCAL**
